

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23.* Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, perfeccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 662

Con esta fecha se ha autorizado á don Gonzalo de Austria y Carrión, vecino de esta capital, para que en nombre del Excmo. señor Marqués de Santa Marta, Conde de Torres Frías, pueda proceder por medio de preparados de extrignina, al envenenamiento de los animales dafinos que abundan en la finca denominada «Campo alto», enclavada en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa, propiedad de dicho señor Marqués, y se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda afectarle.

Córdoba 24 de Febrero de 1904.—El Gobernador interino, JUAN MARIA-NO ALGABA.

#### SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 664

Relación de los cargos de Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas

de primera enseñanza que están vacantes en esta provincia, y se anuncian para ser provistos por concurso único, con arreglo á lo prevenido en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Abril de 1903:

#### Cargos y sueldo anual.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Adamuz, con 625 pesetas.

Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Benamejí, con 625 pesetas.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Iznájar, con 625 pesetas.

Auxiliar de la primera escuela pública elemental de niños de Rute, con 625 pesetas.

Maestro de la escuela pública de adultos de Añora, con 500 pesetas y emolumentos legales.

Maestro de la escuela pública incompleta de niños de San José (Rute), con 500 pesetas y emolumentos legales.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Villanueva del Duque, con 500 pesetas.

Maestra de la escuela pública elemental de niñas de Sileras (Almedinilla), con 625 pesetas y emolumentos legales.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Almedinilla, con 625 pesetas.

Maestra de la escuela pública incompleta de niñas del Esparragal (Priego), con 500 pesetas y emolumentos legales.

Maestra de la escuela pública incompleta mixta del 4.º Departamento (La Carlota), con 500 pesetas y emolumentos legales.

Maestra de la escuela pública in-

completa mixta de Cañada del Gamo (Fuente Obejuna), con 500 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes harán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, y las presentarán con todos los demás documentos en esta Sección, precisamente dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

A las solicitudes acompañarán las hojas de servicios, si los tuvieren, ó certificado de buena conducta y copia del Título profesional.

Córdoba 18 de Febrero de 1904.—El Jefe accidental, Pablo Repullo.

Esta relación ha sido aprobada con fecha 20 de Febrero por el ilustrísimo señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 643

Lista de los Jurados que han de comparecer ante esta Audiencia provincial el día 14 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para formar el Tribunal y conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Posadas, seguida contra Gerónimo Pérez Hidalgo por delito de homicidio:

#### Cabezas de familia

- D. Manuel Belmonte Carmona
- José Cuadrado Díaz
- Julio Jiménez Díaz
- José Serrano Palacios
- José Ugart Santiago
- Manuel Angulo López
- Manuel Cabrera Mahierro
- Francisco Durán Marín

- D. Manuel Flores Díaz
  - Francisco Garrido Pérez
  - José Gamero Civico Benjumea
  - Manuel Jiménez Liñán
  - Manuel Liñán González
  - José María Onieva Rodríguez
  - Manuel Rodríguez Quintana
  - Miguel González de Requena
  - Cayetano Muñoz López
  - Rafael Zamora Muñoz
  - Gerónimo Rubio Sánchez
  - Martín Crespo Torres
- Capacidades

- D. Antonio Abalos López
  - Eduardo Otero Canales
  - Luis Soldevilla Guerrero
  - Francisco E. Uceda García
  - Manuel Uceda García
  - Rafael López Fera
  - José Aguilar Valle
  - Antonio Durán Fernández
  - José Balmón Martín
  - Emilio Gamero Cerezo
  - Miguel Ortiz Ramorén
  - Rafael Benavides Serrano
  - Manuel Medrano Padilla
  - José Angulo López
  - José Benavidez García
  - Francisco Carmona Fernández
- Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Luis Junguito Carrión
  - Rafael Gil López
  - Pablo García Moreno
  - Victorio Maqueda Blazquez
- Capacidades

- D. Angel Barranco Lora
  - Antonio Ariza Victor
- Córdoba 17 de Febrero de 1904.—  
José de Juana.—V.º B.º: El Presidente, Gumiel.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CORDOBA

Número 615

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se detallan por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha ordenado asimismo por su autoridad se haga saber a los interesados que desde el día siguiente a la presente notificación quedan obligados a entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso e improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad y a los llamados de pertenencias, según las demarcadas a cada uno de ellos, previniendo a los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos, y franco el terreno demarcado.

Table with columns: Número del expediente, Nombre de la mina, Término, INTERESADO, REPRESENTANTE, Clase del mineral, Pertenencias demarcadas, and a sub-table for 'Papel de reintegro correspondiente' (Por Título, Por pertenencias, TOTAL) in Pesetas.

Córdoba, 18 de Febrero de 1904. -- El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 427

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Esteban Pérez Martínez.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cumplimiento a las disposiciones insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la semana.

Aprobar la distribución e inversión de fondos durante el mes de la fecha.

Que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contribución industrial, el recargo municipal que se ponga a los contribuyentes por este concepto consista, como en años ante-

riores, en el 16 por 100 de la cuota para el Tesoro.

Fixar como plazo el día 20 del actual para que satisfagan los vecinos incluidos en la prestación de caballerías y carros, la cantidad de piedra que a cada uno se haya asignado, ó su equivalente según tarifas de conversión aprobadas y que para dicho día se proceda contra las morosas por la vía de apremio; que comiencen los empiedros y trabajos acordados, nombrándose encargado de los mismos, con 3 pesetas diarias, a don Martín Borrego, para que en unión de los Concejales de la Comisión don Manuel García Huertas y don Rafael Borrego, vigilen y dirijan dichas obras.

Admitir la renuncia de su cargo de Concejales que presenta don Cayetano Rubia, fundada en motivos de salud, y que se comuniquen esta resolución al señor Gobernador de la provincia.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Esteban Pérez Martínez.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Que había necesidad de variar el plano acordado para la obra de la calle de Madre de Dios, desistiendo de la idea de arceificarla por los perjuicios que según informe técnico ofrecía a las casas de la acera izquierda, pues se encuentran estas en un plano muy bajo y quedarían inundadas en tiempo de lluvias, y que para evitarlo sería preciso edificar un muro de contención de excesivo coste; que en vista de estas dificultades y para economizar se proceda en su lugar al empiedro completo de la referida calle, rebajando gradualmente el desnivel de la misma, a fin de conseguir la menor pendiente.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Esteban Pérez Martínez.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de las sesiones anteriores, y dar cumplimiento a las disposiciones y BOLETIN OFICIAL, durante las dos semanas anteriores.

Que se aumenten 750 pesetas en

presupuesto adicional pendiente de aprobación, con cargo al capítulo de empiedros, para atender a la crisis que atraviesa la clase obrera; que prosigan las obras emprendidas y que el exceso de gastos, si lo hubiere, se abone con aplicación al capítulo de imprevistos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Esteban Pérez Martínez.

Se acordaron los siguientes particulares:

Designar locales en que han de constituirse los colegios en las próximas elecciones municipales y declarar la cesantía en sus cargos a los Concejales don Manuel García Huertas, don Rafael Borrego Serrano, don José de Mesa e Iznardi, don Antonio Ortega Contreras y don Faustino Canas Ronceras, aumentando también a estas vacantes la que motiva don Cayetano Rubia Caro, por renuncia de su cargo.

Establecer dos distritos en las referidas elecciones, nombrando presidente de la sección única del 1.º al señor

Alcalde don Esteban Pérez Martínez, y en la del 2.º al Regidor Sindico don Manuel García Huertas, por escusa de los señores Tenientes Alcaldes, que fundan en motivos de salud.

**Mes de Noviembre**

Sesión ordinaria del día 7

No tuvo lugar por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Esteban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y acordó dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, así como también la distribución de fondos del mes actual.

Que se proceda á la incoación de expedientes ejecutivos contra los deudores á este municipio, por censos de Propios, consumos y Pósito, nombrándose al efecto comisionado á don Miguel Coca Campos, en sustitución de don Antonio Jiménez Pérez.

Se verificó un sorteo para designar el concejal que de los tres elegidos en el segundo distrito el día 8 del corriente, ha de cubrir la vacante que deja don Cayetano Rubia Caro, electo to en Noviembre de 1901, designando la suerte para sustituir al dimiteinte á don Emilio del Campo Manrique, que formará parte de la corporación hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Aprobar los siguientes pagos con cargo al capítulo de imprevistos:

A don Antonio Barca Rodríguez 6 pesetas por una colección de cromos de Zoología para las Escuelas públicas, y 50 pesetas como auxiliar de los Médicos en las oficinas de vacunación, á D. Sebastián Lozano, fiel contraste de la provincia, 27'15 pesetas por sus derechos en la comprobación de aparatos de pesas y medidas de este Ayuntamiento, y á Cristóbal Olmo Alejos 7'50 pesetas por el agua suministrada á las oficinas municipales durante el tercer trimestre del año actual.

Lectura de la sentencia recaída en el interdicto de retener la posesión del terreno en que se construye un pozo para aprovechamiento común, al sitio del Tejar, entablado por el Ayuntamiento contra don Antonio y doña María Josefa Ortega, cuya sentencia, dictada por el Juez de primera instancia de este partido, condena á los demandados á que repongan al Ayuntamiento en la posesión perturbada y al pago de todas las costas, y al manifestar la presidencia que don Antonio Ortega había interpuesto recurso de apelación ante la Audiencia de Sevilla, contra la sentencia leída, se acordó sostener su derecho ante indicado tribunal, dando un voto de confianza al señor Alcalde para que se traslade á Sevilla y nombre Abogado y Procurador que defienda y presente al municipio, haciéndose uso del poder general que otorgó el Ayuntamiento al incoarse el asunto de referencia, para pleitos, á favor de Procuradores y satisfaciéndose los gastos que puedan ocasionarse con cargo al capítulo correspondiente.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de número de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Tampoco tuvo lugar por igual motivo.

**Mes de Diciembre**

Sesión ordinaria del día 5

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobóse el acta de la sesión anterior y se dió lectura á las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

aprobar la distribución é inversión de fondos del mes actual.

Fueron examinados y aprobados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este término para el año de 1904 y la matrícula de industria y comercio.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

La rendida por don Cristóbal Melero Iglesias con cargo al capítulo de imprevistos por impresos suministrados para el padrón de cédulas personales y expedientes de apremio:

La presentada por don Francisco Olmo Borrego de los gastos para la instalación, conservación y desarme de las casetas de la feria y de todos los demás ocasionados por dicha fiesta.

La que rinde don Martín Borrego Serrano de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de las carreteras y calles de esta villa.

Se manifestó por la presidencia que don Antonio Ortega Luque se había personado en la Audiencia territorial de Sevilla con motivo de la apelación al interdicto de retener incoado por este municipio contra dicho señor y su señora hermana doña María Josefa y en su vista acordó la corporación sostener un derecho ante dicho tribunal y nombrar Abogado defensor á don José de Castro y Castro y Procurador á don Fernando Alonso Rodríguez, autorizando al señor Presidente se traslade á aquella ciudad para encargarse á referidos funcionarios del asunto é informarles de los hechos que lo han motivado, abonándose los gastos que se irroguen con cargo al capítulo correspondiente al presupuesto.

Se dió cuenta del expediente tramitado por esta Alcaldía á instancia de don Diego Relafío Huertas, para que se conceda en venta un pedazo de terreno en la calle Pedro Gómez que fué considerado sobrante de la vía pública en sesión de 1.º de Agosto último. Acordóse por la corporación la venta de indicado parcela en 22'50 pesetas en que aparece justipreciado por los peritos, entrando el señor Relafío en posesión del precitado terreno, una vez verificada la entrega de dicha suma.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo lugar por falta de número.

Sesión ordinaria del día 19

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y que se cumplimenten las disposiciones insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Aprobar los siguientes pagos con cargo al capítulo de imprevistos:

A don Eduardo Torralbo Ruedas, por gastos de un viaje á Córdoba para entregar en la Administración de Hacienda la documentación y material sobrante de cédulas personales del año actual, la suma de 43'46 pesetas.

A don Cristóbal Meiero Iglesias, por impresos adquiridos de su establecimiento para distintos servicios, pesetas 51'95.

A don Diego Torralbo Huertas 33'80 pesetas, por gastos de un viaje á Córdoba para presentar al Gobierno civil el presupuesto ordinario para 1904.

A don Mariano Martínez A guacil, 26'40 pesetas por papel de cartas y sobres timbrados para la Alcaldía.

A don Miguel Marín Aparicio, 6'45 pesetas por portes de la estación de Montoro á esta villa, de la bomba de incendios con motivo de las reparaciones que se le han hecho en Linares.

A don Francisco Palomino, 30 pesetas por conducir con un carro y una junta de su propiedad la familia y muebles del guardia civil Francisco Pérez Herva, desde este pueblo á Villa del Río, donde fué trasladado.

A don Manuel Ruano Mediano, 20 pesetas por igual servicio desde esta villa á Bujalance para el traslado del guardia Juan Velasco Tello.

A don José Fernández, 23'30 pesetas por cera adquirida de su establecimiento para la procesión de la Purificación, en 2 de Febrero último.

A la Asociación de ganaderos del Reino, 21'25 pesetas, cuota anual que corresponde á este Ayuntamiento por roturación de vias pastoriles y multas impuestas.

Y á don Aquilino Gil León, el importe de sus honorarios por trabajos prestados en la Secretaría municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Gratificar con 100 pesetas al Administrador de consumos don Antonio Polo Ruedas, premio á su buena gestión administrativa durante el mes que actúa.

Aprobar después de examinada y encontrada conforme con sus justificantes, la cuenta que presenta don Antonio Giménez Cobo, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba.

Se manifestó por el señor Alcalde que la circular inserta en los *Boletines Oficiales* del día 23 del corriente, referente á la rendición de cuentas, se había transmitido á los cuentadantes obligados á rendir las respectivas desde el año 1894 al 1901, y que respecto á la de 1902, se está confeccionando y muy en breve se someterá al examen de la Corporación. El Ayuntamiento acordó que la referida cuen-

ta de 1902 se rinda á la brevedad posible, excitando para ello el celo del Secretario y Depositario, que están encargados de este trabajo, y que se pongan á disposición de los cuentadantes respectivos cuantos datos obren en estas oficinas referentes al asunto, declinando en los mismos este Ayuntamiento la responsabilidad que pudiera haberle por morosidad de los repetidos señores.

Se dió cuenta del fallecimiento del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, acordándose nombrar para sustituirle á don Antonio García Torres, vecino de Sevilla.

Se acordó satisfacer:

A don Cristóbal Olmo Alejos, 7'50 pesetas por el agua suministrada á las oficinas municipales durante el cuarto trimestre del año actual.

A Francisco Amaro Ruano, 15 pesetas mensuales para ayudar á la lactancia de su hijo, por fallecimiento de la madre.

Y por último, se acordó conceder una gratificación, en la cantidad que el Alcalde considere conveniente, á los empleados de la Secretaría por sus trabajos extraordinarios en el año actual.

Y en cumplimiento del art. 109 de la Ley orgánica extendiendo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en Cañete de las Torres á 15 de Enero de 1904.—El Alcalde.

Fue aprobado en sesión del 16 del mes actual.

**AGUILAR**

Núm. 666

Don Rafael López Giménez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo, definitivamente rectificado el día trece de los corrientes, entre otros mozos, varios con domicilio ignorado, los cuales á continuación se expresan, sin que apesar de las diligencias practicadas hayan sido habidos, se les cita por medio del presente para que se personen en estas casas consistoriales el día seis del próximo mes de Marzo, á las nueve de su mañana, al objeto de concurrir al acto publico de la declaración y clasificación de soldados; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan y número del sorteo

- 118 Antonio Lucena León, hijo de José y Ana.
- 63 Diego González López, hijo de Felipe y Concepción.
- 29 Eugenio Bueno López, hijo de José y M. Jesús.
- 79 Francisco Rivera Ramos, hijo de José y Gregoria.
- 64 Gonzalo Pulido Romero, hijo de Francisco y Luisa.
- 40 Idefonso Pulido Megias, hijo de Antonio y Gregoria.
- 92 José Paniagua Gordillo, hijo de Juan y Araceli.
- 85 José Expósito Jiménez, hijo de Antonio y Rosario.

17 Juan M.<sup>a</sup> Expósito Ruiz, hijo de Manuel y Carmen,  
141 Miguel Contreras Valenzuela, hijo de Juan y Araceli.  
Aguilar 17 de Febrero 1904.—Rafael López.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 667

Don Pedro Rostro Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios, por no haberse presentado contra la misma reclamación de ninguna clase durante el plazo de veinte días que ha estado expuesta al público.

Santa Eufemia 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro Rostro.

### ALMEDINILLA

Núm. 668

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos asignados á los grupos de carnes y líquidos y sus recargos autorizados correspondientes á los años de 1904, 1905 y 1906, para la venta á la exclusiva, se convocan licitadores para la segunda subasta que tendrá efecto al undécimo día de aquel en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo, rectificación de precios de venta y condiciones que constan en el expediente de su referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal. Los derechos de inserción de anuncios y otorgamiento de escrituras serán de cuenta del rematante, al que se entregará una copia de la tarifa aprobada por la Junta municipal de los derechos que aquel podrá exigir á los consumidores por unidades y especies.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 22 de Febrero de 1904.—Antonio Vega.

### VALSEQUILLO

Núm. 669

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los respectivos cuentadantes y dictaminadas por el Regidor Sindico las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1900, por acuerdo de este Ayuntamiento quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el día de hoy hasta el día siete del próximo mes de Marzo, á fin de que durante el expresado plazo, puedan ser examinadas por los vecinos que á bien lo tengan y exponer cuantas reclamaciones consideren puestas contra las mismas.

Valsequillo 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Venancio Cano Fernández.

dez.P.A. del Ayuntamiento, El Secretario, Pedro A. Soriano.

### CABRA

Núm. 670

Don Miguel del Marmol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, procedió al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la junta municipal durante el corriente año, resultando designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

#### Sección 1.<sup>a</sup>

D. José Noguera Gutiérrez  
Joaquín García Valdecasas Cejalvo  
José Leandro Piedra Lama  
Domingo Mazuelo Cejalvo  
Abundio Muriel Dominguez  
Rafael Gómez Ascanio  
Rafael Osuna Rodriguez  
Ricardo Blanco Cabello  
Antonio González Carrera  
Juan de Dios Calvo Mariscal

#### Sección 2.<sup>a</sup>

D. Andres Muriel Palomeque  
Antonio Lama Tenorio

#### Sección 3.<sup>a</sup>

D. Marcial de Heredia y Aranda  
José Caballero Blancas

#### Sección 4.<sup>a</sup>

D. Manuel Polo García  
Rafael Muriel Ramirez

#### Sección 5.<sup>a</sup>

D. Miguel Vilaplana Gutiérrez

#### Sección 6.<sup>a</sup>

D. Francisco Dominguez Perez

#### Sección 7.<sup>a</sup>

D. José López Moreno  
Lo que se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la vigente ley Municipal.  
Cabra 22 de Febrero de 1904.—Miguel de Marmol.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora.

### VILLAVICIOSA

Núm. 672

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el domicilio de los padres y de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta población, los cuales han obtenido en el sorteo de los incluidos en el reemplazo del año actual, los números con que figuran, se les cita por medio del presente anuncio en este periódico oficial para que comparezcan el día 6 de Marzo próximo en estas Casas Consistoriales, y hora de las ocho de su mañana, al acto de la declaración de soldados, á exponer las alegaciones que á su derecho convengan, con arreglo á la disposición del vigente reglamento del ramo.

26 Francisco Manuel Torrecilla y Alias, hijo de José y María.

45 Juan Ncomedes Collado Campos, de José é Isabel.

Villaviciosa 21 de Febrero de 1904.—Juan Santos.

## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Número 625

AÑO DE 1904.

MES DE FEBRERO.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago.			TOTAL
		Inmediato.	Diferible.	Voluntario	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	6888 50	1750	>	8638 50
2. <sup>o</sup>	Policia de seguridad	5870	1500	>	7370
3. <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	40830	2750	500	44080
4. <sup>o</sup>	Instrucción pública	4500	500	>	5000
5. <sup>o</sup>	Beneficencia	8450	500	>	8950
6. <sup>o</sup>	Obras públicas	9550	4500	>	14050
7. <sup>o</sup>	Corrección pública	10000	>	>	10000
8. <sup>o</sup>	Montes	>	>	>	>
9. <sup>o</sup>	Cargas y contingente provincial	128 884 70	250	37500	166 634 70
10.	Obras de nueva construcción	16000	>	>	16000
11.	Imprevistos	7000	>	>	7000
12.	Resultas	>	>	>	>
	<b>TOTAL</b>	<b>287 973 20</b>	<b>11750</b>	<b>38000</b>	<b>287 723 20</b>

Córdoba 5 de Febrero de 1904.—R. Conde.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y á los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así, en Córdoba á 9 de Febrero de 1904.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia: El Alcalde, R. Conde.

### SOCIEDAD ARRENDATARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Núm. 663

#### EDICTO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
É IMPUESTOS

No habiéndose podido efectuar la cobranza en algunos pueblos durante los días señalados en anteriores edictos, y en virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, por las contribuciones é impuestos que tiene á su cargo esta arrendataria, tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Fuente Obejuna

Espiel, 27 al 29 de Febrero.

Zona de Baena

Baena, 1 al 6 de Marzo.

Zona de Priego

Priego, 1 al 6 de Marzo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que, según el art. 36 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, los que no hubieren satisfecho sus cuotas durante los días señalados, podrán

verificarlo sin recargos durante los días 1 al 5 de Marzo en Belmez con respecto á los de Espiel, y del 7 al 10 los restantes, en el local del pueblo de la zona donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 22 de Febrero de 1904.—Felipe de Veciana.

### SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.

**CERTIFICADOS**  
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**LOS LIBROS**  
para la contabilidad municipal.

**Cédulas de apremio**  
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**CUENTAS**  
de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA